



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata reglamentación y aplicación de la Ley 27.548 de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19, y a garantizar todas las acciones necesarias para evitar los contagios de los trabajadores y trabajadoras de la salud.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 21 de mayo de este año se sancionó la Ley 27.548 de protección al personal de salud ante la pandemia de Coronavirus COVID-19, promulgada el 8 de junio por el Poder Ejecutivo Nacional. Esta norma fue la primera tratada y sancionada íntegramente por el Congreso Nacional en sesiones telemáticas.

Esta ley, denominada “Ley Silvio”, en memoria Silvio Cufre, primer enfermero fallecido por esta enfermedad en la provincia de Buenos Aires, está destinada a cuidar a quienes nos cuidan y evitar que sean los enfermeros y médicos quienes ocupen las camas de nuestros hospitales y establecimientos de salud.

Establece principios, obligaciones y facultades a aplicar por el gobierno nacional para prevenir los contagios entre los trabajadores de la salud. La norma establece el principio de bioseguridad para delimitar claramente las áreas de atención covid y no covid, establece la obligatoriedad de protocolos y capacitaciones para todo el personal, incluyendo una activa participación en la misma de todos los actores involucrados, las autoridades sanitarias provinciales y municipales y la Superintendencia de Servicios de Salud. Prevé el establecimiento permanente de un equipo de asesoramiento digital en materia de protección al personal de salud, la implementación de estrategias de diagnóstico continuo y sistemático sobre los trabajadores y trabajadoras de la salud, cuyos análisis deben tener prioridad absoluta en su realización y notificación por parte de los laboratorios que lo realicen, entre otras cuestiones.

Si bien la ley se encuentra promulgada, no se encuentra reglamentada. El mismo día de su promulgación, por resolución 987/20 del Ministerio de Salud, se creó el “plan nacional de cuidados de trabajadores de la salud”, un programa similar pero de menor alcance de la ley nacional y sin ninguna referencia a la norma de superior jerarquía.

En abril, cuando tuvimos la oportunidad de dialogar con el presidente Alberto Fernandez, le planteamos la necesidad de cuidar a quienes trabajan en el sector de la salud, como un recurso estratégico de vital importancia. Luego de sancionada y promulgada la ley, insistimos en varias oportunidades en que debía reglamentarse y aplicarse en su totalidad. También se lo planteamos al Jefe de Gabinete de Ministros en su visita a la Cámara, el 30 de julio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Al momento de su promulgación, nuestro país registraba menos de 1.000 casos diarios. Hoy tenemos más de 10.000 nuevos contagios por día, más de 2.300 personas internadas en terapia intensiva. En ese mismo tiempo, el aislamiento social preventivo y obligatorio dio paso a una apertura sostenida de la actividad económica y la circulación de personas. Esto no hizo otra cosa que empeorar los índices sanitarios, poniendo en jaque a un sistema de salud al borde del colapso. Por esta razón es que hoy, más que nunca, es prioritario y estratégico realizar el mayor esfuerzo posible para evitar los contagios dentro de los trabajadores y trabajadoras de la salud.

Al día de hoy, el porcentaje de contagios del personal de salud alcanza el 6%, lo que equivale a más de 24.000 trabajadores y trabajadoras de la salud, a lo que debemos sumar aquellos que quedan aislados por ser contactos estrechos de sus compañeros contagiados, afectando gravemente los servicios y el acceso a la atención médica. Más de 80 han fallecido, y el sentimiento de desgaste y estrés prima en todos ellos.

En una Carta a la Sociedad Argentina del 1 de septiembre, la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva expresó con palabras que nos interpelan: “Sentimos que estamos perdiendo la batalla. Sentimos que los recursos para salvar a los pacientes con coronavirus se están agotando. La mayoría de las Unidades de Terapia Intensiva del país se encuentran con un altísimo nivel de ocupación. Los recursos físicos y tecnológicos como las camas con respiradores y monitores son cada vez más escasos. La cuestión principal, sin embargo, es la escasez de los trabajadores de la terapia intensiva, que a diferencia de las camas y los respiradores, no pueden multiplicarse. Los intensivistas, que ya éramos pocos antes de la pandemia, hoy nos encontramos al límite de nuestras fuerzas, raleados por la enfermedad, exhaustos por el trabajo continuo e intenso, atendiendo cada vez más pacientes. Estas cuestiones deterioran la calidad de atención que habitualmente brindamos. Enfundados en los equipos de protección personal, apenas podemos respirar, hablar, comunicarnos entre nosotros. También tenemos que lamentar bajas, personal infectado y lamentablemente, fallecidos, colegas y amigos caídos que nos duelen, que nos desgarran tan profundamente”.

En similar sentido se dirigieron a la sociedad argentina los directivos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. En su carta expresan: (...) Los médicos, enfermeros, kinesiólogos, y demás trabajadores de la salud estamos, además, estresados y exhaustos, de trabajar en forma continua y sin descanso, desde hace más de 160 días, en un sistema que no nos reconoce, que no nos cuida ni nos da elementos de protección necesarios para nuestro trabajo. Nosotros también nos enfermamos, nos morimos”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

En este mismo sentido se suma el reclamo constante por parte de la Federación Sindical de Profesionales de la Salud de la República Argentina, FeSProSA, en pos de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la salud e implementar la Ley Silvio.

El 31 de agosto, la Organización Panamericana de la Salud emitió un alerta epidemiológico sobre el impacto del Covid-19 en los trabajadores de la salud. En la publicación advierten que la cifra de contagios en América es de 570.000 trabajadores y trabajadoras de la salud contagiados. Dentro de las recomendaciones que efectúan a los países miembro, están las acciones estipuladas en la Ley Silvio para la prevención de los contagios dentro de los equipos de salud.

En este punto también debemos reconocer que hay jurisdicciones que han avanzado en la adhesión a la ley nacional para cumplirla en el marco de sus jurisdicciones, como las Provincia de Córdoba, Tucumán, Entre Ríos, y distintos municipios en la Provincia de Buenos Aires.

Por las consideraciones expuesta es que creemos sumamente necesario la reglamentación y aplicación de la ley 27.548 y solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.